

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué (Tol), Diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

INCID. DESAC. 2021-00178 DE KAROL SOFIA SOSA MUETE, MARIA EMELINA MOLINA DE HERRERA, PRODENCIO HERRERA MONCADA, DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO, ROBINSON HERRERA MOLINA Y MILENA MONTAÑA LINARES.

Comoquiera que al parecer la entidad accionada IBAL S.A OFICIAL, no ha cumplido escrupulosamente lo dispuesto lo dispuesto en la sentencia de tutela fechada el 5 de mayo de 2021, proferida por este Juzgado, por lo que en consecuencia.

DISPONE:

ADMITIR el incidente de desacato promovido por KAROL SOFIA SOSA MUETE, MARIA EMELINA MOLINA DE HERRERA, PRODENCIO HERRERA MONCADA, DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO, ROBINSON HERRERA MOLINA Y MILENA MONTAÑA LINARES, actuando en causa propia contra EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. OFICIAL DE IBAGUE.

Notifíquese por el medio más expedito a la Dra. JULIANA MACIAS BARRETO en calidad de secretaria general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL del Municipio de Ibagué o a quien haga sus veces de la citada entidad, y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas al respecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 Inciso 3º del C. G. P.

Por secretaria, notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, adjuntando fotocopia del escrito de incidente y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

22

NOTIFICA AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INCIDENTE DE DESACATO RAD 2021-178

Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/06/2021 8:53

Para: dilmerenriquesosa@hotmail.com <dilmerenriquesosa@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (221 KB)

RAD. 2021-00178 PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA**OFICIO No. 1503**

Junio 03 de 2021

Señores

DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO**KAROL SOFIA SOSA MUETE****PRUDENCIO HERRERA MONCADA****MARIA EMELINA MOLINA****ROBINSON HERRERA MOLINA****MILENA MONTAÑA LINARES**dilmerenriquesosa@hotmail.com

Ibagué – Tolima

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO 2021-178-00**ACCIONANTE: DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO Y OTROS****ACCIONADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO IBAL Y OTROS**

Comedidamente me permito notificarle el contenido del auto de fecha 01 de junio de 2021, proferido dentro del incidente de desacato de la referencia, mediante el cual se ordenó correrle traslado del escrito presentado por la parte incidentada por el término de 3 días contados a partir del recibo de esta comunicación, para que manifieste lo que a bien tenga al respecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, toda documentación será recibida únicamente al correo electrónico j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co en razón a que no está permitido el ingreso de personal al palacio de justicia

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Juzgado Primero Civil Municipal
Juez: Maria Hilda Vargas Lopez
Secretario: Diego Alexander Urueña Chica
Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.
FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.

21

RE: NOTIFICA AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INCIDENTE DE DESACATO RAD 2021-178

kikin romero <dilmerenriquesosa@hotmail.com>

Jue 03/06/2021 23:00

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Estando dentro del término legal, descorro el traslado del escrito presentado por la entidad accionada, solicitando no tener en cuenta los argumentos planteados, por cuanto, si bien es cierto se está surtiendo el recurso de impugnación ante el superior, este no es excusa para cumplir el fallo de primera instancia, porque el mismo procedimiento contempla el trámite del incidente de desacato así este pendiente de resolver el mismo.

Por otro lado, tampoco, óbice esperar el término de 6 meses, hasta que realicen las etapas precontractuales, contractual y ejecución, teniendo en cuenta la vulneración de los derechos fundamentales protegidos o por el Juez Constitucional, porque no es cualquier afectación, es el vertimiento de aguas servidas, fétidas, que causan proliferación de sancudos, afectación en los pulmones, enfermedades, que colocan en riesgo la salud y la vida de las personas que residimos en los inmuebles afectados, máximas que residen menores de edad y personas de la 3a edad, que padecen enfermedades pulmonares.

Así mismo, estamos en el tercer pico de la pandemia, toca permanecer encerrado, la mayoría de personas que residimos allí, inhalando estos males olores, sin que el representante legal de la empresa de acueducto y alcantarillado de Ibagué Tolima IBAL le importe esta situación, y de ordenar reparar el tramo que afecta nuestras viviendas.

Por tal motivo solicito ADMITIR EL INCIDENTE DE DESACATO Y PROFERIR LA DECISION QUE CORRESPONDE DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, PARA ESTA CLASE DE ASUNTOS, SIN MAS DILATACIONES.

FAVOR CONFIRMA RECIBIDO.

CORDIALMENTE,

DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO
CEL. 3227730827

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de junio de 2021 1:53 p. m.

Para: dilmerenriquesosa@hotmail.com <dilmerenriquesosa@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICA AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INCIDENTE DE DESACATO RAD 2021-178

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA

OFICIONo.1503

Junio 03 de 2021

Señores

DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO**KAROL SOFIA SOSA MUETE****PRUDENCIO HERRERA MONCADA****MARIA EMELINA MOLINA****ROBINSON HERRERA MOLINA****MILENA MONTAÑA LINARES**dilmerenriquesosa@hotmail.com

Ibagué – Tolima

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO 2021-178-00**ACCIONANTE: DILMER ENRIQUE SOSA ROMERO Y OTROS****ACCIONADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO IBAL Y OTROS**

Comedidamente me permito notificarle el contenido del auto de fecha 01 de junio de 2021, proferido dentro del incidente de desacato de la referencia, mediante el cual se ordenó correrle traslado del escrito presentado por la parte incidentada por el término de 3 días contados a partir del recibo de esta comunicación, para que manifieste lo que a bien tenga al respecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, toda documentación será recibida únicamente al correo electrónico j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co en razón a que no está permitido el ingreso de personal al palacio de justicia

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Juzgado Primero Civil Municipal

Juez: Maria Hilda Vargas Lopez

Secretario: Diego Alexander Urueña Chica

Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.
FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.